



**ANUNCIO**

**VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO LLEVADA A CABO POR TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, TURNO LIBRE, AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE LAS PLAZAS DE: AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.**

Reunido el día 28 de noviembre de 2024, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de plazas de personal laboral, mediante el sistema de concurso, turno libre, al amparo de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de las plazas de: Agente de Desarrollo Local.

Una vez constituido y designado el presidente del tribunal se procede a efectuar la valoración de cada uno de los aspirantes participantes en el proceso, de conformidad con lo recogido en las bases que rigen el proceso selectivo que recoge:

**“Fase de concurso (máximo 80 puntos).**

*En la fase de concurso, que tendrá una puntuación máxima de 80 puntos por todos los conceptos, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, de conformidad con lo establecido en estas bases y de acuerdo con el siguiente baremo:*

**I Servicios prestados (hasta 72 puntos).**

- 1.1 Servicios prestados como funcionario interino, o personal laboral (indefinido o temporal), en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en la misma categoría profesional grupo/nivel laboral de la plaza convocada, siempre que tenga atribuidas funciones idénticas a las de la plaza convocada, a razón de 1,00 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 72 puntos.*
- 1.2 Servicios prestados como personal funcionario interino, o personal laboral ( indefinido o temporal), en cualquier otra Administración Pública, en la misma categoría profesional grupo/nivel laboral de la plaza convocada, siempre que tenga atribuidas funciones idénticas a las de la plaza convocada, a razón de 0,50 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 60 puntos.*

**Otros méritos (hasta 10 puntos).**

- 1.3 Por haber superado pruebas selectivas para la contratación como empleado (funcionario o laboral) del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en plazas de la misma escala, subescala o categoría con la que es objeto del presente proceso selectivo, 5 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de 10 puntos.*
- 1.4 Por estar o haber estado en una bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en los últimos 5 años, en plazas de la misma escala, subescala o categoría con la que es objeto del presente proceso selectivo, 5 puntos por cada vez que figura en bolsa, hasta un máximo de 10 puntos.*
- 1.5 Por la realización de cursos sobre materias de Prevención de Riesgos Laborales, o sesiones formativas sobre prevención de riesgos laborales relacionados con la evaluación y formación de la plaza o puesto a desempeñar y que se corresponda con la plaza y categoría objeto de la presente convocatoria, 1 punto por hora de formación, hasta un máximo de 10 puntos.*
- 1.6 Por la realización de cursos de formación relacionados con el puesto ofertado, recogidos en el marco de los planes de formación de las Administraciones Públicas, Sindicatos, Servicios de Empleo Públicos y Universidades, de al menos 10 horas, a razón de 0,50 puntos por hora realizada, con un máximo de 10 puntos.*

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria  
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1  
Elisabet Velasco Trueba  
28/11/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 33d0294a787e43f080f4995e4510092a001

Url de validación <https://sedeelectronica.cabezondelasal.net>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.7 Por estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria se valorará con 10 puntos.”

Una vez valorados los méritos aportados por los correspondientes aspirantes, el tribunal procede a otorgar la siguiente puntuación:

| Denominación de la plaza: Agente Desarrollo Local (2) |                                     |                      |                           |                        |
|---|-------------------------------------|----------------------|---------------------------|------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE                                    | EXPERIENCIA PROFESIONAL (72,00 pts) |                      | OTROS MÉRITOS (10,00 pts) | TOTAL (Máximo 80 pts.) |
|   | PLAZA ESTAB. (máx. 72)              | OTRA ADMON. (máx.60) |                           |                        |
|   | 1,00 pto/mes                        | 0,50 pto/mes         |                           |                        |
| Gutiérrez Alaña (de),Cheyenne                         | 0,00                                | 0,00                 | 10,00                     | 10,00                  |
| Labiano Gutiérrez, María Julia                        | 72,00                               | 0,00                 | 10,00                     | 80,00                  |
| Pellón Rutz, Juan                                     | 0,00                                | 60,00                | 10,00                     | 70,00                  |
| Ruiz Corro, Pedro                                     | 0,00                                | 0,00                 | 10,00                     | 10,00                  |
| Vallines González, Evangelina                         | 72,00                               | 0,00                 | 10,00                     | 80,00                  |

Finalizada la valoración el tribunal determina la apertura de **un plazo de 3 días hábiles** a contar desde la publicación de la presente valoración, a fin de que los interesados que así lo interesen presenten las alegaciones que tengan por convenientes a la puntuación otorgada por el tribunal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, la Secretaria del tribunal, por orden del Presidente.

P.O. La Secretaria del Tribunal

Elísabeth Velasco Trueba

